## VISTO:

La Ordenanza N° 12/19, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 74 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de Abril de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL

## **DECRETA**:

- Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 12/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de Abril de 2019, a través de la cual se autoriza por vía de excepción, al Sr. Pedro Carlos Welizko a desarrollar la actividad de mecánica integral del automotor en calle Mitre Nº 1.159, Área Urbana- Distrito R1.
- <u>Art.2º.-</u> Envíese copia del presente a Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Área de Habilitaciones, Informática y Redes y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.
- Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.